



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de Febrero del 2016.

VISTO:

La Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, el Informe N° 007-2016-UT/MPP, donde se presentan los saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015; y la Nota de Modificación Presupuestaria, realizada por la Oficina de la Unidad de Presupuesto, sobre Incorporación de mayores Ingresos por SALDO DE BALANCE en el Rubro 18: Canon y sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones por el monto de **S/16,298.00**. (Dieciséis mil doscientos noventa y ocho y 00/100 Nuevos soles.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2015-MPP, de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 del Pliego: 301171 Municipalidad Provincial de Pacasmayo y la Resolución de Alcaldía N° 993-2015-MPP de fecha 31 de diciembre del 2015, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 por el monto de **S/ 10, 131,567.00** (Diez Millones Ciento Treinta un Quinientos Sesenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles.

Que, conforme a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, se ha determinado la existencia de un Mayor Ingreso, Vía Crédito Suplementario en comparación al Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Rubro 18: Canon y sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones por el monto de **S/16,298.00**. (Dieciséis mil doscientos noventa y ocho y 00/100 Nuevos soles.

Que, la Oficina de la Unidad de Presupuesto realizó la correspondiente Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, generándose la Nota de Modificaciones Presupuestarias N° 022, modificaciones presupuestarias que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en el literal b) del numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Sector Público, establece que constituyen créditos suplementarios los recursos provenientes del saldo de balance.

Que, en el numeral 23.3 del Artículo 23° de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se establece que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica del gasto, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para el Año Fiscal 2016 por la incorporación de mayores ingresos hasta por la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/16,298.00)** de acuerdo al siguiente detalle



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

INGRESOS

Fuente de Financiamiento-partida ingresos	En Nuevos Soles
5. Recursos Determinados	16,298.00
1.9.11.11 Saldo de Balance	16,298.00
TOTAL	16,298.00

GASTOS

Categoria de gasto- tipo de transacción -genérica de gasto		En Nuevos Soles
	Gasto Corriente	16,298.00
2.3.	Bienes y Servicios	16,298.00
	TOTAL	16,298.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL